

Latin Orange Group

Orange Star Televisión (canal 18)
2773-2282
3332-8213

Orangestartv@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD:

Nosotros "LATIN ORANGE GROUP S DE R L DE C V", con registro tributario nacional (RTN) Nº 03189015783735 tal como consta en la escritura de constitución, conforme instrumento público número (86) de fecha 23 de julio del año 2015, debidamente inscrita bajo el número (38) del tomo (12) del libro de comerciantes sociales de Siguatepeque, y escritura de modificación contenida en instrumento número (135) de fecha 22 de diciembre del año 2016, inscrita bajo el número (63) tomo (13) del mismo libro, que en adelante se identificara-como ORANGE STAR TV., CANAL 18, legalmente constituida bajo la tutela de la sociedad mercantil antes indicada, y "Ternando Wis Villa VII Marhnez", con identidad Nº 0319-1950-000077...., mayor de edad, caşado (a), con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, quien actúan en representación de la empresa " Houas de Control de la empresa " Houas de la e contrato de publicidad de conformidad con las siguientes clausulas. PRIMERA: EL CLIENTE se compromete a pagar la cantidad de Cos mil Tousciantos Engliso Can ISV incluido pagaderos el último día de cada mes de publicidad contratado. La duración del contrato: el Cicle Perrene del 2022 y finalizando. O de Hon I de JMeses del 2022 SEGUNDA: Los spots serán pautados en el programa Diferentes (100 Dantes en O 1945 Styr TV) que se transmite los días CU VUNEL O DENOCACO en un horario de PITE (ENTES MORANOS ORANGE STAR TV, no se responsabiliza por la no reproducción del anuncio en los tíempos y programas establecidos por razones de caso fortuito o fuerza mayor, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor del fluido eléctrico o fallas no imputables a la voluntad de ORANGE STAR TV, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas. TERCERA: ORANGE STAR TV (CANAL 18), no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada CUARTA: Este contrato no podrá ser rescindido, salvo motivo de fuerza mayor aducido por cualquiera de las partes. - en el caso de que EL CLIENTE pretenda la terminación anticipada del presente contrato sin justificación alguna, queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo. QUINTA: Lo no contemplado en este contrato se resolverá de común acuerdo a las partes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en las instancias legales correspondientes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los

dias del mes de

GERENGIA GENERAL

VENDEDOR (A)

VENDEDOR (A)

KAREN HERNANDEZ

STAR